

nuncian (presunta entrega de licencias sin cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas de la Federación) con el fondo del asunto del recurso contencioso-administrativo 2169/1998 (en el que lo que se dilucida es la conformidad a derecho o no de la sanción impuesta a D. Severiano Corrales Granado por este Comité en el expediente 5/98). Asimismo, es irrelevante, a los efectos de esta denuncia, que el interesado sea Presidente de un club que sea miembro o no de dicha Federación, puesto que lo relevante es el conocimiento que de los hechos tiene este Comité.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, en la reunión anteriormente mencionada y por unanimidad,

A C U E R D A

- 1.º) Abrir expediente contra D. Severiano Corrales Granado y D.ª María Schlegel Iglesias, por incumplimiento de acuerdo adoptado por el órgano supremo de gobierno de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, infracción tipificada en el artículo 80.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura. El expediente se tramitará con el número 3/2000, por procedimiento extraordinario previsto en el Capítulo III del Título II del Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva.
- 2.º) Designar instructor del expediente a D. José M.ª Pérez Cortés, Vocal de este Comité.
- 3.º) Designar secretario del expediente a D. Isidro Sánchez Vinagre, Secretario de este Comité.
- 4.º) Conceder a los interesados un plazo de tres días para, en su caso, recusar al Instructor y/o Secretario del expediente.
- 5.º) Efectuada revisión por este Comité del expediente informativo referido en el párrafo tercero de la presente providencia, se constata la existencia de un error en el mismo, ya que se dio traslado a D. Felipe M. Martín Romero, como supuesto representante legal de D. Severiano Corrales Granado, no considerando suficiente para ello el poder general para pleitos aportado, puesto que, estudiado éste, se deduce que el Sr. Martín representa a la Federación Extremeña de Tiro Olímpico en el ámbito judicial y no a D. Severiano Corrales Granado a título personal ni a ningún miembro de la Junta Directiva en los procedimientos administrativos que pueda iniciar o les afecten a título personal. Por todo ello, se acuerda conceder a D. Felipe M. Martín Romero un plazo de diez días para que acredite suficientemente ser el representante de D. Severiano Corrales Granado en el procedimiento que nos ocupa, en los términos y condiciones señalados por el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

Mérida, 11 de febrero de 2000.—El Presidente del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, JULIO YUSTE GONZALEZ.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ANUNCIO de 27 de enero de 2000, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo: Calle Menacho, 12. Badajoz.

La Instructora, ANA MARIA ARROBAS VACAS.

A N E X O

Expediente número: 0008-BA/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: José Antonio González Mondéjar. N.I.F.: 5.127.532

Ultimo domicilio conocido: Quevedo, 33-B. Albacete.

Hechos imputados: Acampada libre el día 9 de enero de 1999, a las 18,45 horas en el paraje Huerto Capote, término municipal de Calzadilla de los Barros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 ptas. - 60,101 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar des-

de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0029-BA/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Antonio Cáceres Salazar. N.I.F.: 28.572.903

Ultimo domicilio conocido: Urbanización La Totilla-Torregreco, 4-B. Dos Hermanas.

Hechos imputados: Acampada libre en el Embalse de Orellana, zona de Cogolludo, término municipal de Navalvillar de Pela, el día 21 de marzo de 1999, a las 12,10 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 20.000 ptas. - 120,202 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0008-BA/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: José Antonio González Mondéjar. N.I.F.: 5.127.532

Ultimo domicilio conocido: Quevedo, 33-B. Albacete.

Hechos imputados: Acampada libre el día 9 de enero de 1999, a las 18,45 horas en el paraje Huerto Capote, término municipal de Calzadilla de los Barros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 ptas. - 60,101 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0133-BA/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: José A. Parra Barroso. N.I.F.: 80.036.595-E

Ultimo domicilio conocido: José Antonio Cortés, 15. Fuente de Cantos.

Hechos imputados: Ejercer como cafetería sin estar autorizado por Turismo el día 20 de mayo de 1999, a las 12 horas, según consta en Acta de Inspección de Turismo N.º 2698.

Tipificación de la infracción: Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 100.000 ptas. - 601,012 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0029-BA/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Antonio Cáceres Salazar. N.I.F.: 28.572.903

Ultimo domicilio conocido: Urbanización La Totilla-Torregreco, 4-B. Dos Hermanas.

Hechos imputados: Acampada libre en el Embalse de Orellana, zona

de Cogolludo, término municipal de Navalvillar de Pela, el día 21 de marzo de 1999, a las 12,10 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 20.000 ptas. - 120,202 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0162-BA/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Manuel Barragán Cumplido. N.I.F.: 80.042.582

Ultimo domicilio conocido: Eugenio Hermoso, 1 - 1.º B. Los Santos de Maimona.

Hechos imputados: Acampada libre en la presa Los Molinos, zona Casablanca, a orillas de la presa, término municipal de Hornachos, el día 4 de julio de 1999, a las 8,10 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 ptas. - 60,101 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

ANUNCIO de 27 de enero de 2000, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

Asimismo se hace saber que dichas notificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Menacho, 12, 4.ª. Badajoz.

La Instructora, ANA MARIA ARROBAS VACAS.

A N E X O

Expediente número: 0235-BA/99

Asunto: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Luis Alda Vallez. N.I.F.: 78.874.332-H.

Ultimo domicilio conocido: Eguileor, 9-1.ª. Bilbao.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 12 de agosto de 1999, a las 21,00 horas, en el paraje Fontanica, lugar Ribera del Pilar, término municipal de Monterrubio de la Serena.

Sanción: De apercibimiento hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.